

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Recurso n.º 2586/98: La Sala acuerda: Se deja sin efecto el Auto de fecha 14 de julio de 2004, rectificándose la tasación de costas, en el sentido de que donde figura 64,25 Euros, debe figurar 564,25 Euros.

Dése traslado a las partes por plazo común de 10 días, con entrega de copia de los documentos acompañados a la solicitud de la tasación de costas referida.

Habiendo causado baja la Procuradora de la parte recurrente, notifíquese al mismo, la presente resolución; librándose a tal fin el oportuno exhorto.

Madrid, 11 de mayo de 2006.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—32.110.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en esta Sala bajo el número 20/2006 a instancia de D. Leke Markaj contra resolución del Ministerio de Defensa sobre responsabilidad patrimonial, se ha dictado resolución de fecha 16 de mayo de 2006 por la que se ha acordado estimar que la competencia para conocer del presente recurso corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente o se hubiere realizado el acto originario, a elección del recurrente, que deberá efectuar en el plazo de diez días, y una vez firme la resolución, procedáse al emplazamiento de las partes para que comparezcan ante dicho Órgano Jurisdiccional si le conviniere. Asimismo se hace saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en cinco días ante el mismo Órgano a partir del día siguiente de esta publicación.

Lo que se hace saber para conocimiento del recurrente de quien se desconoce su paradero.

Madrid, 16 de mayo de 2006.—Secretario, D. Luis Martín Contreras.—32.152.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

Advertida errata en la inserción del anuncio del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, publicado en el Boletín

Oficial del Estado número 118, de fecha 18 de mayo de 2006, páginas 5041 y 5042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «Que en el procedimiento número 18/04/2006 se ha declarado...», debe decir: «Que en el procedimiento número 91/2006, por auto de 18/04/2006, se ha declarado...».—25.573 CO.

ICOD DE LOS VINOS

Doña Ana Carolina Díaz Afonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Icod de los Vinos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 447/2005 se sigue a instancia de Don Felipe Francisco Martín González expediente para la declaración de ausencia de Don Pablo (conocido por Pablo-Celestino) Martín González, quien se ausentó del domicilio de sus padre en Icod de los Vinos, marchando a la República Bolivariana de Venezuela, no teniéndose noticias de él/ella desde hace aproximadamente 35 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Icod de los Vinos, 20 de abril de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario/a.—27.495. y 2.ª 2-6-2006

LA CORUÑA

Edicto

Doña Mónica Vélez Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 1420/05-D, y a instancia de doña María del Pilar López Mancebo, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Esther López Mancebo, no habiéndose tenido después del año 1991 noticia alguna de su paradero.

Y para su publicidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente edicto.

La Coruña, 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Mónica Vélez Roldán.—27.697. y 2.ª 2-6-2006

MADRID

Edicto-Cédula de notificación

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra de Teknoplanet E-Biz, Sociedad Limitada, con el número 609/02, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Acuerdo: La conclusión del presente procedimiento de Quiebra de Teknoplanet E-Biz, Sociedad Limitada, y el

archivo de las actuaciones, debido a la inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores. Lfbrense mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la extinción de la Sociedad e interesando el cierre de su hoja de inscripción. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley 22/2003 de 9 de julio de 2003). Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 177.3 de la ley 22/03 y publíquese edictos dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se dará la misma publicidad que al auto de declaración de quiebra.

Madrid, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—32.417.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante, Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 69/2006-A.

Tipo de Concurso: Ordinario voluntario.

Entidad instante del concurso: Aqua 4 Fun 2000, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B-53470290, domicilio en polígono industrial Torrelano, calle Germán Bernacer, 73 Elche (Alicante), inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2395, folio 64, sección 8, hoja Número A-622285, inscripción 1.ª

Representación y asistencia técnica: Letrado Álvaro Baillo Osorio y Procuradora Amanda Tormo Moratalla.

Fecha de presentación de la solicitud: 18 de enero de 2006.

Fecha del auto de declaración: 2 de marzo de 2006.

Administrador concursal: Don Jorge Pastor Sempere, con documento nacional de identidad 21.646.879-Q. Letrado, domicilio calle Músico Carbonell, 20, de Alcoy. Teléfono 965 54 58 62.

Don José Luis Ramos Fortea, Economista, con documento nacional de identidad 22.521.448, con domicilio en calle Rafael Altamira, 1, de Alicante, teléfono 965 142 009.

Getransa con código de identificación fiscal A-28224848, Administrador-Acreedor, con domicilio calle Luxemburgo, 3, de Coslada (Madrid).

Facultades del concurso: Intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 30 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acree-

dores no personados se hará a la administración concursal; los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 25 de abril de 2006.—El Secretario judicial.—33.307.

BARCELONA

Edicto

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración concursal designada en el concurso voluntario núm. 358/06-C1 de la mercantil Montajes y Conservaciones Ibermam, S. A.

Fecha de presentación del informe. 2 de mayo de 2006. Concursado. Montajes y Conservaciones Ibermam, S. A., con domicilio en, c/ Treball, 28, de 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), con CIF n.º A08698862, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 4.671, libro 3.994 de la sección 2.ª, folio 155 y hoja n.º 50.535, inscripción 2.ª

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona —calle Ausias March, n.º 36-38, planta tercera— para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

Se podrá acceder al informe por medio de correo electrónico que habrá de dirigirse, con identificación del remitente y justificación de la solicitud a la dirección mail: mercantil3.barcelona@xij.gencat.net.

Barcelona, 18 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—33.425.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 271/2006, por auto de fecha 2-5-2006, se ha declarado en concurso al deudor Botecaf, S. L., con domicilio en plaza de la Concepción, número 10, Cáceres, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cáceres.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Cáceres a 2 de mayo de 2006.—El Secretario judicial.—32.105.

MURCIA

María López Márquez, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, por remisión del artículo 40.4 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento de Concurso voluntario de la Mercantil Bioferma Murcia S. A., seguido

ante este Juzgado con el número 158/2005, por auto de fecha 12/05/06 se ha acordado la suspensión del ejercicio por la concursada de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida por los Administradores concursales.

La parte dispositiva del referido auto es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Que acogiendo la solicitud de la Administración concursal de Bioferma Murcia, S. A., y tras oír a la concursada, acuerdo el cambio de las facultades patrimoniales de la concursada inicialmente acordadas en el auto de declaración de concurso voluntario de fecha 8 de junio de 2005, de forma que en lo sucesivo se suspende el ejercicio por la concursada de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida por los Administradores concursales.

Notifíquese este auto a las partes personadas y publíquese su parte dispositiva conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal por remisión del art. 40.4 in fine del mismo texto. Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que el presente sirva de notificación a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en las actuaciones, libro el presente

Murcia, 12 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—31.826.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 97/05, referente al concursado Talleres y Fundiciones Navales, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de julio de 2006 a las trece horas en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentada por Talleres y Fundiciones Navales, Sociedad Limitada.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal puede ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 11 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—33.306.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal voluntario ordinario número 197/05 de la empresa Hilados Euro Roqueta 2000, Sociedad Limitada, con CIF B-96649470, habiéndose dictado en fecha 9 de mayo de 2006 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el B.O.E. y el Diario «El Levante Mercantil de Valencia», para que cualquier acreedor o

persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente oficio para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 9 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—33.174.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Mariano Giménez Neira, con documento nacional de identidad número 49.023.733, nacido en Madrid el día 26-06-1985, hijo de Ricardo y de Mari Cruz, último domicilio conocido en pasaje de la Haya, número 6m, 6.º, C, Fuenlabrada, 28943 Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las diligencias preparatorias números 12/089/06, 12/092/06 y 12/100/06, por tres presuntos delitos de abandono de destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyos procedimientos tiene acordada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de mayo de 2006.- El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—32.118.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que Agustín Mendoza Ramírez, con DNI 31.736.141-M, hijo de Agustín y Teresa, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y nacido el 24-10-1983, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/13/06 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 16 de mayo de 2006.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—32.115.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que Agustín Mendoza Ramírez, con DNI 31.736.141-M, hijo de Agustín y Teresa, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y nacido el 24-10-1983, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/11/06 por la comisión de un delito de